

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-030-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución."

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2026-0669-M, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el : Mgs. Diego Patricio Andrade Cifuentes Director General Administrativo, cuyo asunto es : Detalle de SALDOS 2025 para incluir en POA, PAC y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026 - Subdirección General de Tecnologías de Información, en la parte pertinente indica: *"En atención al Memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0095-M, mediante el cual se solicita la remisión de la información correspondiente para la inclusión de saldos del ejercicio fiscal 2025 en el POA, PAC y Presupuesto 2026, me permito informar que se adjuntan las matrices solicitadas, debidamente revisadas y completadas, que contienen el detalle de los saldos correspondientes a la Subdirección de Tecnologías de Información.*

La información remitida ha sido preparada conforme a los formatos establecidos, con el propósito de facilitar el proceso de incorporación de los saldos de arrastre en la planificación institucional y en los instrumentos de gestión correspondientes para el ejercicio fiscal 2026"

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0115-M, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el "Informe Previo de Reforma para la INCLUSIÓN de SALDOS al POA, PAC y PRESUPUESTO 2026. Dirección General Administrativa. Subdirección de Tecnologías de la Información, en la parte pertinente indica: *"(...) En virtud de lo expuesto mediante el informe financiero correspondiente, mediante Memorando Nro. PCI-DGA-2026-0669-M del 10 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Diego Patricio Andrade Cifuentes, Director General Administrativo, solicita la INCLUSIÓN de SALDOS en su Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contratación (según sea el caso) y Presupuesto 2026, a fin de asegurar la correcta programación, contratación y ejecución de los proyectos que se detallan en matriz adjunta.*

La Inclusión de SALDOS ha sido verificado dentro del Plan Operativo Anual 2026, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027): "a) Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional.

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al Procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)"

Que, mediante Oficio Nro.- PCI-DGF-2026-0014-O de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite: Informe de Reforma para la INCLUSIÓN de SALDOS al PRESUPUESTO 2026 Dirección General Administrativa-Subdirección de Tecnologías de la Información, en la parte pertinente concluye *"(...) Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), lo que garantiza que los movimientos de recursos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y que las partidas de las cuales se transfieren fondos cuenten con la disponibilidad suficiente para cubrir los gastos correspondientes.*

Conclusiones: La inclusión de los saldos de año 2025 antes indicados guardan concordancia con los valores

reportados en el informe remitido por la Dirección General Financiera mediante Memorando PCI-DGF-2026-0054-M del 19 de febrero 2026; razón por la cual solicito autorizar la inclusión solicitada por la Dirección General Administrativa-Subdirección de Tecnologías de la Información.

Recomendaciones: Autorizar la inclusión de saldos del año 2025 y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Presentar al Consejo Provincial la inclusión de saldos, conforme dispone la normativa”.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, “Estimado señor Secretario General (S) en atención a los informes favorables de las direcciones de Planificación y Financiero se aprueba la inclusión de saldos del año 2025 solicitada por la Dirección General Administrativa-Subdirección de Tecnologías de la Información y se dispone la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -AUTORIZAR la inclusión de Saldos del año 2025 al POA, PAC y Presupuesto de la Dirección General Administrativa-Subdirección de Tecnologías de la Información del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, acorde a las matrices adjuntas y que forman parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta Resolución Administrativa de inclusión de saldos y deberá realizar todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante la ejecución del Presupuesto Institucional 2026 y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente Resolución a la Dirección General Administrativa-Subdirección de Tecnologías de la Información, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 20 días del mes de marzo de 2026.



Prefectura de Imbabura



Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 20 días del mes de marzo de 2026.

Danilo Xavier Espinosa de los Monteros Borja
SECRETARIO GENERAL(S)